

# Eficiencia Económica y Generación de Empleo

El 27 de noviembre de 2023, Daniel Noboa, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, presentó ante la Asamblea Nacional el "Proyecto de Ley destinado a impulsar la Eficiencia Económica y la Generación de Empleo". Este proyecto fue propuesto como una medida urgente en el ámbito económico.

El 1 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) procedió a calificar el proyecto de ley para su tramitación, remitiéndolo a la comisión de Desarrollo Económico. Con fecha 10 de diciembre de 2023, la comisión aprobó el informe para el primer debate. Posterior a esto, durante la discusión en el Pleno, la misma instancia legislativa recogerá las observaciones para generar un nuevo informe destinado al segundo debate.

Una vez completados estos pasos, el Parlamento estará en capacidad de aprobar, modificar o archivar la propuesta del Ejecutivo.

El proyecto de Ley consta de 55 disposiciones, incluyendo cuatro provisiones temporales y cuatro derogaciones, compartimos con ustedes un breve resumen de lo que la ley propone:

**Estabilidad Tributaria:** Proponen una estabilidad tributaria de cinco años relacionada con el Impuesto a la Renta.

**Incentivos a la Inversión Privada:** Facilitar el acceso al financiamiento para emprendedores y fomentar el empleo juvenil. Exoneración del Impuesto a la Renta para Nuevas Inversiones: Proponen exonerar este impuesto para nuevas inversiones relacionadas con transición y seguridad energética.

**Generación de empleo:** reducir hasta un 90% la Deducción del Impuesto a la Renta (IR) para empresas que contraten personal joven de 18 a 29 años, con contratos de al menos un año. Esta reducción se aplicaría sobre los salarios en los que la empresa haya contribuido a la seguridad social, variando según la cantidad de empleos generados, alcanzando el máximo del 90% para 500 puestos fijos.

Aumento del 1% en la reducción para empresas que contraten egresados de universidades públicas ecuatorianas. También plantea una reducción adicional del 50% para empresas que contraten a personas que hayan estado presas por más de un año, así como a cónyuges o parejas en unión de hecho.

**Eliminación del Agente de Retención:** Se busca eliminar este intermediario en la recaudación de grandes contribuyentes para lograr una recaudación directa.

**Sanción por Ocultamiento Patrimonial:** Establecer una sanción del 2% del valor total de activos e ingresos no declarados para aquellos que no informen sobre su patrimonio en el exterior al Servicio de Rentas Internas.

**Deducciones Adicionales:** Establecer deducciones por la creación de nuevos empleos y para personas que hayan cumplido penas privativas de libertad.

- **Deducción en Costos de Promoción y Publicidad:** Permitir la deducción de costos de publicidad, exceptuando algunos productos ultra procesados.
- **Devolución del IVA en Proyectos Inmobiliarios:** Plantean devolver el IVA pagado en bienes y servicios para la construcción de proyectos inmobiliarios.

Es importante considerar que se cambió el porcentaje de las autorretenciones a los grandes contribuyentes: ya no existe un porcentaje fijo del 3%, sino un porcentaje que se regula por el TIE (tipo impositivo efectivo) de acuerdo a cada sector. Será un porcentaje regulado por cada sector, de acuerdo a lo que es publicado anualmente por el Servicio de Rentas Internas (SRI) con relación a las retenciones de cada sector. O sea, no es lo mismo la retención del sector de agricultura y ganadería que la del sector minero y petrolero. Van a variar los porcentajes de acuerdo a las tablas que se publican año a año por parte del SRI, denominado como el TIE promedio.

[ventas@pecs.com.ec](mailto:ventas@pecs.com.ec)

Más información escanea el código QR:

